

CONTRATO DE TRANSPORTE GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS

No.
CONTRATO

TRANSPORTADOR: Carlos Yovanny Chavarriaga
NIT: 79675224
CONTRATANTE: Gisela María Zapata Plazas
NIT: 43494134
DIRECCION: calle 95 # 50-26
NOMBRE R/L:
OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 artículo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio

TELEFONO: 304 584 7082
TELEFONO: 3016101088
EMAIL: stepany10zapata@gmail.com
CC

CONVENIO
NUMERO RDO
FECHA RDO
VIGENCIA
CONDICIONES DEL CONTRATO
VEHICULO
PLACA: TRH 022 MODELO: 2010 MARCA: Nissan
No INTERNO 177 CLASE: Urvan # PASAJEROS A MOVILIZAR C/T 14
DURACIÓN
El presente contrato se entenderá en días calendario, se computa con la fecha de inicio y terminación
FECHA DE INICIO DIA 26 MES 3 AÑO 23
FECHA DE TERMINA DIA 26 MES 3 AÑO 23
VALOR DEL CONTRATO
El valor del presente contrato se establece en \$

FROM DE PAGO
El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o
El Transportador en razón al Art. 102-2 de E.T. por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que el mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa
VALOR TOTAL
ANTICIPO SI NO VANT
VALOR REST S
FECHA DIA MES AÑO
PAGO

OBLIGACIONES DE LAS PARTES
TRANSPORTADOR
a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/rasgo fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos
CONTRATANTE
a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No de (H / C) de banco b) Informar los pasajeros a transportar c) si el cambio de recorrido está por fuera de radio de acción acordado por la distancia, esta sujeta a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización

PRESTACIÓN DEL SERVICIO
ORIGEN Medellín
DESTINO San Jerónimo
AREA DE OPERACION Municipal A. Metropolitana Departamental Nacional
TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN
No. PASAJEROS Será acorde a la capacidad transportadora del automotor
RESPONSABLE CONTRATO
NOMBRE Gisela María Zapata
CC 43494134 TELEFONO 3016101088

Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículo de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de A los días Del mes/año

Yovanny Chavarriaga
79675224 TRANSPORTADOR
Gisela Zapata Plazas
43494134 CONTRATANTE